

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 074-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El expediente con N° Reg. 2680 del 02.12.2022 que contiene la solicitud presentada por los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC) sujetos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 sobre solicitud de canasta de víveres y pavo por fiestas navideñas; Exp con N° Reg. 2719 del 06.12.2022 que contiene el memorial N° 002-2022-SBC presentado por los trabajadores de Servicios No Personales de la SBC, sobre solicitud de canasta de víveres por fiestas navideñas; Acta de Reunión de Directorio N° 023-2022-SBC-M del 13.12.2022; y Memorandum N° 1115-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia; precisando en su artículo 3° que, éstas son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera. Adicionalmente el artículo 4 del citado Decreto, prescribe que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y que para su adecuado control se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Control, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles y de manera subsidiaria por el Código Civil y por la Ley General de Sociedades;

Que, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1411, se excluye expresamente a las Sociedades de Beneficencia para que puedan ser consideradas como entidades públicas, solo precisa que los únicos sistemas administrativos que los rigen, siendo estas Defensa Judicial de Estado, Control Interno y Sistema de Bienes Nacionales en cuanto a su disposición, no considerándose dentro de ella, a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, como es el Sistema Nacional de Presupuesto y de Contabilidad;

Que, asimismo cabe precisarse que el Decreto Legislativo 1411 en su artículo 14° señala que, las Sociedades de Beneficencia destinan como máximo un 30% de sus recursos para gastos administrativos, correspondiendo el saldo a la implementación de actividades comerciales y actividades de protección social; siendo obvio que los gastos a destinarse para la adquisición de canastas de víveres y pavos para la SBC deben estar comprendidas dentro del mencionado porcentaje;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante expediente con N° Reg. 2680 del 02.12.2022 los trabajadores de la SBC sujetos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 solicitan por fiestas navideñas una canasta de víveres y pavos, toda vez que sus remuneraciones son irrisorias y que están por debajo del sueldo mínimo, no cubriendo sus necesidades básicas; asimismo, los trabajadores de Servicios No Personales de la SBC, mediante Exp con N° Reg. 2719 del 06.12.2022 solicitan canasta de víveres por fiestas navideñas, en

atención a que sus remuneraciones son bajas; informando el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC que, en el presupuesto del año 2022 no se encuentra presupuestado la entrega de canastas de víveres y pavos y que para poder atenderse se requiere autorización del Directorio mediante una modificación presupuestal;

Que, en Reunión de Directorio N° 023-2022-SBC-M del 13 12.2022 los miembros del Directorio aprobaron la entrega de canastas de víveres y pavo por fiestas navideñas, por el importe de S/ 650.00 soles, para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y 728, así como para los trabajadores de Servicios No Personales y Miembros del Directorio; debiéndose de efectuar la modificación presupuestal correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

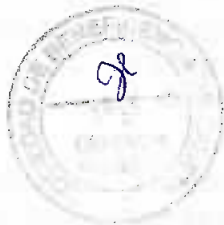
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 023-2022-SBC-M de fecha 13 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

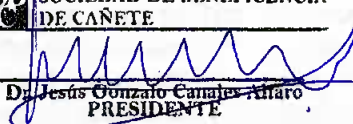
- **APROBAR** la entrega de una Canasta de Víveres y Pavo por Fiestas Navideñas por el importe de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para cada uno de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, así como para los trabajadores de Servicios No Personales y Miembros del Directorio; debiéndose de efectuar la modificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE